

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2019-00634

NOTIFICADO POR ESTADO No. 38 DEL 4 DE MARZO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que tal como se había indicado en autos del 20 de octubre de 2020 y 10 de junio de 2021, respectivamente, que *"...en este proceso ya se llevó a cabo la audiencia de inventario y avalúos el día 7 de octubre de 2019..."* (archivo N° 04) y que *"...la normatividad procesal civil vigente no prevé el señalamiento de fecha para la presentación de la partición..."* (archivo N° 20), se **DEJA SIN VALOR NI EFECTO** la providencia de fecha 11 de noviembre de 2021 (archivo N° 37), a través de la cual se había señalado el próximo 8 de marzo de 2022 para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos.

2.- En su lugar y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el art. 507 del C.G.P., el juzgado **DECRETA LA PARTICIÓN** del bien que fue inventariado en este proceso.

Se previene a las partes, para que de común acuerdo designen partidador, so pena de que el juzgado lo haga de la lista de auxiliares de la justicia, para lo cual se les concede el término de 3 días.

Por secretaría comuníquesele lo anteriormente dispuesto a través del mecanismo más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57be2d7ff3de9417f970da8d5b0f0b5680adb01d6ea6eaaa2b6717372b3ea2c3**

Documento generado en 03/03/2022 03:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>